

CC. Personas diputadas integrantes de la  
LXVI Legislatura  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 63 fracción IV y 149 IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, les informo el turno que esta presidencia dictó previamente a las iniciativas que se presentan el día de hoy:

Expediente Legislativo Digital	Iniciativa formulada por:	Comisión legislativa a la cual se turnó el día de su presentación en el Sistema de Gestión Documental, para su estudio y dictamen
419/LXVI-I	La diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar los artículos 158, 159, 161, 162 y 163 del Código Penal del Estado de Guanajuato.	<b>Justicia</b>  Con fundamento en el artículo 116 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
420A/LXVI-I 420B/LXVI-I 420C/LXVI-I 420D/LXVI-I	Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, del Código Penal del Estado de Guanajuato, de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.	Lo correspondiente al primer y quinto ordenamientos se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 114 fracciones I y II, lo relativo al segundo ordenamiento a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 116 fracción II; lo referente al tercer ordenamiento a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo 122 fracción I, y lo relativo al cuarto ordenamiento a la Comisión para la Igualdad de Género con fundamento en el artículo 119 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
421/LXVI-I	Personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se reforman los artículos 29, primer párrafo; 43, fracción XII; 46, fracción XII, y 53, fracción I; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1, un segundo párrafo al artículo 29, y una fracción XIII al artículo 43 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.	Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo 114 fracción II, para estudio y dictamen; y se remitió para opinión a la Comisión para la Igualdad de Género con fundamento en el artículo 119 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
422/LXVI-I	Personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adicionan las fracciones IX Bis al artículo 6; y III Bis al artículo 65; y un artículo 86 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, y se expide la Ley de Medicina Tradicional Indígena del Estado de Guanajuato y sus Municipios.	<b>Salud Pública</b>  Con fundamento en el artículo 122 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

Reciban un cordial saludo.

**Atentamente**  
La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado  
Dip. Angélica Casillas Martínez